

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO CONSISTENTE EN EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACCESORIOS (MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, SEGURIDAD, TECNOLÓGICO Y CATERING) DEL STAND DEL GOBIERNO DE CANARIAS EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE CALIDAD “FRUIT ATTRACTION”, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS DEL CITADO STAND MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (51/2024)

Examinado el expediente de contratación administrativa instruido por la Secretaría del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (en adelante ICCA) con motivo de la contratación del servicio consistente en el diseño, organización, montaje, desmontaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y prestación de servicios accesorios (mantenimiento, limpieza, seguridad, tecnológico y catering) del stand del Gobierno de Canarias en la Feria Internacional del Sector de Frutas y Hortalizas de Calidad “Fruit Attraction”, así como la prestación de los servicios necesarios del citado stand, mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado y tramitación ordinaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El 12 de julio de 2024 se emite informe de necesidad para la contratación del servicio y el pliego de prescripciones técnicas, cuyo inicio es aprobado por Resolución nº1265 de 2 de agosto de 2024 por el órgano de contratación, que, a su vez, mediante Resolución n.º 1195, de idéntica fecha, acuerda:

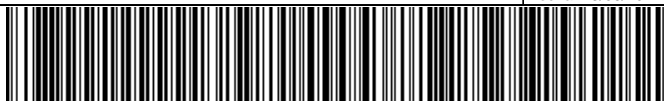

“1º.- Aprobar el expediente de contratación administrativa para la prestación del servicio consistente en el diseño, organización, montaje, desmontaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y prestación de servicios accesorios (mantenimiento, limpieza, seguridad, tecnológico y catering) del stand del Gobierno de Canarias en la Feria Internacional del Sector de Frutas y Hortalizas de Calidad “Fruit Attraction”, así como la prestación de los servicios necesarios del citado stand, con el fin de apoyar al sector agroalimentario de las islas y más concretamente de aquellos productos acogidos a alguna denominación de calidad.

2º. Aprobar el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de OCHENTA MIL (80.000,00€), más CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600,00 € €) correspondientes al IGIC, lo que supone un importe total de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (85.600,00€) impuestos incluidos.

El gasto derivado de la presente contratación se hará frente con la partida presupuestaria 4401.413A.640.21.00 PI 11600092, PROMOCIÓN PRODUCTOS CANARIOS-PROMOCIÓN VINOS CANARIOS.

3º. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la contratación .a que se hace referencia en los antecedentes..

4º. Disponer la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 12/09/2024 - 21:14:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1500 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 13/09/2024 09:42:03	Fecha: 13/09/2024 - 09:42:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000/cR8F9ptsqnAA7/+P+y2tg==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2024 - 12:30:43	



simplificado y tramitación ordinaria.”

El anuncio para la contratación del referido servicio se publicó en la Plataforma de Contratación el 8 de agosto de 2024.

SEGUNDO: Para la adjudicación de este contrato, el órgano de contratación precisó estar asistido por una Mesa de Contratación, cuyos miembros fueron designados mediante Resolución nº 1325/2024 del Director del ICCA de 14 de agosto de 2024.

TERCERO: La Mesa de Contratación se constituyó y abrió el archivo electrónico nº 1 el 28 de agosto de 2024 a las 09:30 horas, manifestándose en el acta:

“Constituida la Mesa de Contratación a través de la PLACSP, y declarada abierta la sesión se entra en el análisis del punto 1 del orden del día: Apertura del archivo 1 que incluye la proposición, sujeta a evaluación previa, para la licitación del contrato consistente en el diseño, organización, montaje, desmontaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y prestación de servicios accesorios (mantenimiento, limpieza, seguridad, tecnológico y catering) del stand del Gobierno de Canarias en la Feria Internacional del Sector de Frutas y Hortalizas de Calidad “Fruit Attraction”, así como la prestación de los servicios necesarios del citado stand (acto no público), de acuerdo con las cláusulas 14, 15 y 16 del PCAP .

En la PLACSP se comprueba que han presentado proposiciones los siguientes licitadores

Licitador	Fecha y hora de presentación
SENLEIRO arquitecturas singulares S.L.	14-08-2024 15:51
AVANTE EVENTOS 2022 S.L.	20-08-2024 11:22

Una vez comprobado que todas las proposiciones recibidas se presentaron dentro del plazo establecido, el Secretario procede a abrir los Archivos Electrónicos nº 1, relativos a la documentación administrativa de las citadas empresas. Tras la revisión de la documentación aportada por las citadas licitadoras, la Mesa observó:

1.- La documentación técnica aportada por AVANTE EVENTOS 2022 S.L., eso es memoria descriptiva, memoria de los elementos decorativos o expositivos a utilizar en el stand, memoria detallada del mobiliario y elementos técnicos a utilizar y memoria detallada de los menús, productos, cantidad, catering y suministro, se encuentran sin firmar tal y como se requiere en el apartado 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación.

2.- SENLEIRO ARQUITECTURAS SINGULARES S.L., no aportó documentación alguna a la mesa de contratación, por la vías estipuladas a tal efecto en el plazo establecido.

La Mesa acuerda:

1.- Solicitar a AVANTE EVENTOS 2022 S.L.. la subsanación de la documentación técnica aportada, concediéndose para ello un plazo de máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 12/09/2024 - 21:14:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1500 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 13/09/2024 09:42:03	Fecha: 13/09/2024 - 09:42:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000/cR8F9ptsgnAA7/+P+y2tg==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2024 - 12:30:43	



2.- Dar traslado al Servicio de Fomento y Promoción del ICCA la oferta presentada por AVANTE EVENTOS 2022 S.L., que ha de valorarla, en el plazo máximo de SIETE (7) DIAS naturales siguientes a la apertura del referido archivo electrónico y deberá firmarse por el técnico o técnicos que la hayan realizado.

3.- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión del procedimiento de contratación a SENLLEIRO ARQUITECTURAS SINGULARES S.L, situación que desde el punto de vista de esta Mesa que no admite subsanación

CUARTO: El 28 de agosto de 2024 se remite al Servicio de Fomento y Promoción la documentación del expediente de contratación 51/2024 a fin de que se valore, en el plazo máximo de siete (7) días naturales la propuesta técnica presentada.

QUINTO: El 03 de septiembre de 2024 se constituyó en segunda sesión la Mesa de Contratación en la que se procedió a la comprobación de la subsanación requerida a AVANTE EVENTOS 2022 S.L., y a la lectura e incorporación del informe técnico sobre los criterios sujetos a juicio de valor cuya conclusión se expone:

Criterio de diseño y funcionalidad	Puntuación	Justificación
1.1. Originalidad	4	La oferta presentada aporta algunos elementos decorativos que logran la diferenciación del stand con respecto a la competencia. Existe sintonía en los colores. Sin embargo, en el diseño de puestos de co-expositores y colores, es el usado en ocasiones anteriores, por lo tanto no se ha innovado, no aportando nada nuevo con respecto a ferias anteriores.
1.2. Funcionalidad: La elección de este criterio está basada en conseguir un mejor aprovechamiento de la superficie de la que se dispone para la instalación del stand, así como en una distribución de los expositores con la que se consiga una mayor visibilidad de sus stands para los visitantes a la feria.	4	La distribución presentada requerirá adaptación, si bien, es dúctil para un aprovechamiento óptimo de la superficie
1.3. Impacto visual: El criterio del impacto visual pretende que el stand del ICCA sea reconocible desde cualquier punto del pabellón y, por tanto, atrae la atención de los visitantes al mismo.	4	Por la altura es visible desde cualquier punto del recinto ferial. Sin embargo, en base a a experiencia de los cinco últimos años,el diseño no permite distinguirlo del resto de los stand.
1.4. Imagen de sostenibilidad y accesibilidad: El criterio indicado persigue que los materiales sean los más respetables con el medio ambiente y permita el acceso al stand para personas con movilidad reducida.	4	La propuesta cuenta con zonas de exhibición de productos de fácil acceso al público. Cuenta con mostradores para la toma de contacto con visitantes. Hay escasa existencia de elementos que obstaculicen el paso o la vista general del conjunto. Aunque aportan datos sobre materiales utilizados y su relación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 12/09/2024 - 21:14:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1500 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 13/09/2024 09:42:03	Fecha: 13/09/2024 - 09:42:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000/cR8F9ptsqnAA7/+P+y2tg==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2024 - 12:30:43	



		con el respeto del medio ambiente, no se aclara cuales van a ser los criterios de accesibilidad a aplicar.
2. Criterios sobre productos de catering	Puntuación	Justificación
2.1. Contar con agua, vino, infusiones, café, cerveza y zumos.	1,25	Cuenta con agua, vino, infusiones, café, cerveza y zumos
2.2. Menús variados que incluyan fruta de Canarias, ensalada, tapas calientes y frías, aperitivos, pasta y postre	1	Se incluyen fruta de Canarias, tapas calientes y frías, aperitivos y postre. No incluye platos de pasta.
2.3. Se incluyan vinos y quesos canarios con DOP	0,75	Se incluyen dos vinos de la DOP Vinos de Tacoronte. No se especifica que los quesos canarios pertenezcan a alguna DOP.
2.4. Menaje desechable o compostable	0	No se indica el menaje que se va a utilizar

El total de puntos obtenidos es:

Propuesta	1. Criterio de diseño y funcionalidad	2. Criterio sobre productos de catering	TOTAL PUNTOS
AVANTE EVENTOS 2022 S.L.	16,00	3,00	19,00

A su vez, la Mesa de Contratación procede a la apertura del archivo 2 que incluye la oferta, redactada según modelo anexo I del PCAP, los perfiles profesionales del personal que va a intervenir en el diseño y documentación referida a la solvencia económica y técnica.

Oferta económica presentada:

Presupuesto neto de licitación: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS **(72.500€)**

IGIC: CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS **(5.075€)**

Importe total, IGIC incluido: SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS **(77.575€)**

En tercer lugar, se realizó la valoración de la oferta presentada por AVANTE EVENTOS 2022 S.L., previa comprobación de que la oferta económica no era anormalmente baja la valoración total resultante es:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 12/09/2024 - 21:14:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1500 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 13/09/2024 09:42:03	Fecha: 13/09/2024 - 09:42:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000/cR8F9ptsqnAA7/+P+y2tg==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2024 - 12:30:43	



Valoración total:

Valoración criterios basados en juicios de valor	19,00 puntos
Valoración criterios evaluables automáticamente	75,00 puntos
TOTAL	94,00 PUNTOS

A la vista de lo expuesto la mesa acuerda proponer como adjudicataria a la entidad **AVANTE EVENTOS 2022 S.L**

La Mesa accedió a la comprobación y acordó:

1.- Consultada la inscripción en el ROLECE no se recoge información sobre la solvencia económica, de modo que **deberá aportar una certificación bancaria y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.**

2.- Consultada la inscripción en el ROLECE no se recoge información sobre la solvencia técnica. De modo que **deberá aportar declaración responsable indicando una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años,** en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

3.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la LCSP se deberá **aportar certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas. En el caso de que la empresa adjudicataria**

SEXTO: El 5 de septiembre de 2024, el Órgano de Asistencia propone la adjudicación del contrato a la entidad AVANTE EVENTOS 2022 S.L y le requiere para que aporten la documentación especificada en la Consideración Jurídica Tercera, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento.

SÉPTIMO: Con fecha 9 de septiembre de 2024 el Órgano de Asistencia comprueba que la entidad adjudicataria debe aportar documentación que acredite el poder de representación del representante de la misma, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento.

OCTAVO: El 11 de septiembre de 2024 el Órgano de Asistencia verifica que la documentación presentada es correcta con resultado positivo y se emite informe de adjudicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 12/09/2024 - 21:14:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1500 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 13/09/2024 09:42:03	Fecha: 13/09/2024 - 09:42:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000/cR8F9ptsqnAA7/+P+y2tg==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2024 - 12:30:43	



Resulta de aplicación a los citados hechos las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 8.3.g) del Decreto 213/2008, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

SEGUNDA: La contratación se califica como abierto simplificado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 159. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y ha quedado acreditado en el expediente el cumplimiento de la referida norma, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego e Clausulas Administrativas Particulares.

TERCERA: Se han cumplimentado los trámites previstos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP y en la cláusula 17 del PCAP.

CUARTA: El artículo 151 de la LCSP dispone que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida por las disposiciones legales vigentes:

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la contratación administrativa para la prestación del servicio consistente en el diseño, organización, montaje, desmontaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y prestación de servicios accesorios (mantenimiento, limpieza, seguridad, tecnológico y cate - ring) del stand del Gobierno de Canarias en la Feria Internacional del Sector de Frutas y Hortalizas de Calidad "Fruit Attraction", así como la prestación de los servicios necesarios del citado stand, mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria a la entidad **AVANTE EVENTOS 2022 S.L.** por importe de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (**77.575€**) IGIC incluido, **siendo de aplicación en este caso el artículo 19.1.2º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias y desglosado de la siguiente forma:**

Presupuesto neto de licitación: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (**72.500€**)

GIC: CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (**5.075€**)

Importe total, IGIC incluido: SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (**77.575€**)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 12/09/2024 - 21:14:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1500 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 13/09/2024 09:42:03	Fecha: 13/09/2024 - 09:42:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000/cR8F9ptsqnAA7/+P+y2tg==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2024 - 12:30:43	



SEGUNDO: La presente contratación se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 4401.413A.640.21.00, proyecto de inversión 11600092, denominado PROMOCIÓN PRODUCTOS CANARIOS-PROMOCIÓN VINOS CANARIOS.

TERCERO: Notifíquese esta resolución al licitador y publíquese en el perfil del contratante del órgano de contratación.

CUARTO: Se designa como responsable del contrato al empleado público D. Luis Salvador Hernández Bethencourt, Jefe de Servicio de Fomento y Promoción.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA

Luis Arráez Guadalupe

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 12/09/2024 - 21:14:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1500 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 13/09/2024 09:42:03	Fecha: 13/09/2024 - 09:42:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000/cR8F9ptsqnAA7/+P+y2tg==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2024 - 12:30:43	